



## RESOLUCIÓN N° 054-CL-FPF-2024

Lima, 3 de mayo del 2024

### I. VISTO

La **Resolución N° 010-CL-FPF-2024** de fecha 30 de enero del 2024;

### II. CONSIDERANDO

Que, la vigencia de la Licencia del **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, para el Campeonato 2023 Liga 2 expiró, y que la facultad de la Gerencia de Licencias FPF para imputar hechos relacionados con la posible existencia de infracciones por parte del **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, se suspendió hasta el inicio de la vigencia de la siguiente Licencia, es decir para el Campeonato 2024 Liga 2, sobre la cual se aplicará la sanción que corresponda tras la identificación de la infracción cometida;

Que, mediante **Resolución N° 025-TL-FPF-2024** de fecha 11 de marzo del 2024, la Comisión de Licencias FPF resolvió, entre otros, lo siguiente: *"(...) 3. OTORGAR la LICENCIA B, al CLUB SOCIAL SANTOS F.C., para su participación en el Campeonato 2024 Liga 2, organizado por la Federación Peruana de Fútbol, y competiciones organizadas por CONMEBOL, conforme a lo establecido en el literal a, del Artículo 23 del Reglamento de Licencias FPF. (...)"*. El **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, tiene Licencia B vigente, desde el **11 de marzo del 2024**;

Que, el Artículo 108 del Reglamento de Licencias FPF, referido a la suspensión de imputación de hechos, precisa en su numeral 108.3. que, de corresponder, la Comisión de Licencias FPF declarará de oficio la suspensión y se abstendrá de resolver y/o determinar la comisión de infracciones, así como la imposición de sanciones, **hasta que se levante el período de suspensión**;

Que, mediante **Resolución N° 010-CL-FPF-2024** de fecha 30 de enero del 2024, la Comisión de Licencias FPF resolvió lo siguiente: *"1. SUSPENDER la imputación de las infracciones a los Artículo 87, 89 y 91 del Reglamento, al CLUB SOCIAL SANTOS F.C., correspondientes al mes de octubre del 2023, conforme a lo dispuesto por el numeral 108.2 del Artículo 108 del Reglamento. 2. ABSTENERSE de la imposición de sancionar al CLUB SOCIAL SANTOS F.C., hasta el otorgamiento de la respectiva Licencia para el Campeonato 2024, conforme a los numerales 108.1 y 108.2 del Artículo 108 del Reglamento. 3. ORDENAR que, la presente Resolución sea notificada al CLUB SOCIAL SANTOS F.C., y a la Gerencia de Licencias de la FPF, y se publique."*;

Que, el **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, tiene Licencia B vigente para participar en el Campeonato 2024 Liga 2, y por tanto se habilita la facultad de la Comisión de Licencias FPF para levantar el período de suspensión, y estando identificadas las infracciones, retomar el procedimiento de fiscalización y resolver sobre la imposición o no de las



sanciones propuestas por la Gerencia de Licencias FPF, conforme al numeral 102.1 del Artículo 102 del Reglamento de Licencias FPF.

### III. RESOLUCIÓN

**PRIMERO: LEVANTAR** el período de **SUSPENSIÓN** resuelto en la **Resolución N° 010-CL-FPF-2024** de fecha 30 de enero del 2024.

**SEGUNDO: RETOMAR** el procedimiento de fiscalización al club **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.** por el incumplimiento de las obligaciones vinculadas al criterio financiero, comprendidas en los Artículos 87, 89 y 91 del Reglamento de Licencias, correspondiente a **octubre 2023**, y resolver sobre la imposición o no de las sanciones propuestas por la Gerencia de Licencias FPF.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.** mediante el correo electrónico registrado en la FPF y a la **Gerencia de Licencias FPF**; y se mande a publicar.

Fdo. Eduardo Romero, César Ramos, José Yarlequé, César Ulloa y Andrés Antezana, miembros de la Comisión de Licencias.